

EL TELLEGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

031

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA

Agrícola Margana C. Ltda.

Y LA RECTIFICACION Y AMPLIACION DE LA MISMA

1.— CELEBRACION Y APROBACION.— La escritura pública de constitución de la compañía AGRICOLA MARGANA C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 5 de diciembre de 1984, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la misma que ha sido rectificada y ampliada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 5 de febrero de 1985; han sido aprobadas por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Xavier Amador Rendón, mediante Resolución No. 85—2—2—1 — 00518 del 18 de Marzo de 1985.

2.— OTORGANTES.— Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas, por sus propios derechos, los señores: Galo Calero Martínez, casado; Markus Christoph Frey Keller, casado, e ingeniero José Lasso Mendoza, casado, por los derechos que representa de la Compañía "Ajo-rojo S. A.", de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente General. Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Guayaquil.—

3.— DENOMINACION Y PLAZO.— La Compañía se denomina AGRICOLA MARGANA C. LTDA. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4.— DOMICILIO.— El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

5.— OBJETO SOCIAL.— El objeto social de la compañía es dedicarse a la explotación agrícola de toda clase de productos en predios rústicos propios o arrendados; la crianza y comercialización de ganado y aves y su industrialización. Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá importar y exportar bienes relacionados con su objeto asociarse con otras personas naturales o jurídicas; ejercer agencias, comisiones o representaciones; y en general podrá celebrar toda clase de actos y contratos afines o conexos con su objeto y permitidos por la Ley.—

6.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía es de UN MILLON DE SUCRES, dividido en un mil participaciones de un mil sucres cada una.—

7.— INTEGRACION DE CAPITAL.— El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/... 4.000,00; en especie S/... 996.000,00. La socia que paga en especie es la Compañía "Ajo-rojo S. A." mediante el aporte de un bien inmueble.

8.— NOMINA DE SOCIOS.— El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Galo Calero Martínez; Markus Christoph Frey Keller; y, "Ajo-rojo S. A."

9.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.— La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente, Gerente General y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.—

Guayaquil, 18 de Marzo de 1985

Ab. Roberto Caizahuano V.
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.
Marzo 29/85.—